



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

22 / 12 / 20



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- ALCANCES.

III.- CONTENIDO.

1. Código de Conducta
2. Reglas y Procedimientos para Prevenir Ilícitos.
3. Plan de Capacitaciones.

IV.- DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTOS.

V.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

VI.- MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

I.- INTRODUCCIÓN.

ECOGAS, como licenciataria del servicio público de distribución de gas natural por redes en las Provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan y San Luis, así como por otras actividades comerciales y sociales que desarrolla, cumple un importante rol en el bienestar de las personas y el desarrollo de las comunidades en las cuales interactúa. En ECOGAS asumimos el compromiso de actuar con integridad y transparencia, entendiendo que ello implica hacer lo correcto en todo momento, de acuerdo con las leyes, el Código de Conducta de Ecogas y las políticas y procedimientos que lo integran y complementan.

El Programa de Integridad de ECOGAS promueve la transparencia en todas nuestras actividades, con el convencimiento de que esa es la forma de generar confianza, sostener la reputación del Grupo Ecogas e incrementar la generación de valor.

II.- ALCANCES.

El Programa de Integridad aplica y rige a todo “ECOGAS” y/o el “Grupo Ecogas”, entendiéndose como tal, al conformado por Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y/o cualquier otra sociedad que forme parte de dicho grupo y adhiera por escrito al Programa de Integridad.

El Programa de Integridad tiene por objeto promover la transparencia en nuestras actividades, así como la implementación de un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos, orientados a prevenir, detectar y corregir posibles irregularidades y/o actos violatorios de la Ley 27.401, su reglamentación conforme Decreto P.E.N. N° 277/2018 y la Resolución N° 27/2018 de la Oficina Anticorrupción y demás normativa concordante y complementaria.

En tal sentido, el Programa de Integridad representa un medio idóneo y/o adecuado en los términos de los artículos 22 y 23 de dicha ley, como elemento constitutivo de un sistema de supervisión y control.

III.- CONTENIDO.

1. Código de Conducta.

El Programa de Integridad tiene como eje normativo al Código de Conducta de ECOGAS, el cual contiene los principios rectores, los lineamientos anticorrupción, y las leyes de referencia (particularmente la Ley 27.401 y su decreto reglamentario N° 277/18); y demás normativas, políticas y procedimientos que ECOGAS reconoce, acepta, y hace propios en el desarrollo de sus actividades y en el relacionamiento con las comunidades con las que interactúa.



2. Reglas y procedimientos para prevenir ilícitos.

Con el objetivo de lograr el cumplimiento del Programa de Integridad, ECOGAS dispone de una serie de normas y procedimientos que integran y complementan su Código de Conducta, con el objeto de prevenir la comisión de hechos ilícitos en el marco de su actuación.

3. Plan de capacitaciones periódicas.

Los Colaboradores de ECOGAS deben ser informados y capacitados acerca del contenido e importancia en la observancia del Programa de Integridad y el marco normativo que lo integra.

En tal sentido, ECOGAS se obliga a capacitar a todo su personal sobre el alcance y los contenidos del Programa de Integridad, en oportunidad de la inducción a nuevos Colaboradores, y mediante capacitaciones periódicas anuales de refuerzo, y/o con capacitaciones puntuales cuando se detecte la necesidad y/o para informar novedades o adecuaciones al Programa de Integridad y/o al Código de Conducta que le da contenido.

El Responsable de Integridad, con la colaboración de las áreas respectivas, tendrá a su cargo la definición y desarrollo del plan de capacitaciones, su cronograma, contenido, dictado, supervisión y registro.

IV.- DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTOS.

ECOGAS pondrá a disposición de sus Colaboradores y de terceros, un canal de denuncias que garantice la confidencialidad de los denunciante, así como de los datos y/o la información que aporten sobre posibles incumplimientos al Programa de Integridad.

ECOGAS garantizará no tomar represalias respecto de ningún Colaborador que, de buena fe, haya actuado como denunciante ante el conocimiento de una conducta que considere constitutiva de una posible violación al Programa de Integridad.

Las denuncias efectuadas serán tratadas e investigadas conforme el procedimiento de investigación implementado a tal fin, con el objeto de proteger la confidencialidad y los derechos de los involucrados, y aplicar las sanciones que pudieren corresponder frente a incumplimientos comprobados del Programa de Integridad.



V.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

El Director de Asuntos Legales será el responsable del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, conforme lo dispuesto por el Código de Conducta y los procedimientos específicos.

VI.- MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

El Director de Asuntos Legales, en su carácter de Responsable de Integridad, será el encargado del monitoreo y evaluación de la efectividad del Programa de Integridad, así como de su desarrollo, coordinación y supervisión, impulsando las actualizaciones y/o mejoras que pudiesen corresponder.